



# Asamblea General

Distr. general  
28 de abril de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

47º período de sesiones

21 de junio a 9 de julio de 2021

Temas 2 y 6 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina  
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Examen periódico universal**

## **Operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal**

**Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos**



## I. Introducción

1. Este informe se presenta atendiendo a la decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó a la Secretaría que presentara informes anuales actualizados sobre las operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal y sobre los recursos de que este disponía. El informe ha sido elaborado por la Secretaría, que ha contado con el asesoramiento de la Junta de Síndicos del Fondo. Contiene una sinopsis de las contribuciones y los gastos al 31 de diciembre de 2020 (véase el cuadro 1), junto con una descripción de las operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias desde la presentación del informe anterior<sup>1</sup> y de los resultados obtenidos mediante las diversas actividades financiadas por el Fondo en 2020.

2. En su resolución 6/17, el Consejo de Derechos Humanos pidió al Secretario General que estableciera un fondo de contribuciones voluntarias para la asistencia financiera y técnica, a fin de que constituyera, junto con los mecanismos de financiación multilaterales, una fuente de asistencia técnica y financiera para ayudar a los países a aplicar las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal en consulta con el país interesado y con su consentimiento. En su resolución 16/21, el Consejo pidió que se reforzara y pusiera en marcha el fondo de contribuciones voluntarias para proporcionar una fuente de asistencia financiera y técnica a los países, en particular a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de que aplicaran las recomendaciones dimanantes de su examen respectivo. El Consejo también pidió que se estableciera una junta de síndicos de conformidad con las normas de las Naciones Unidas.

3. El Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal se estableció en 2009. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) proporciona asistencia financiera y técnica a los Estados que la han solicitado o han accedido a recibirla, de acuerdo con el espíritu de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, por la que se creó el mecanismo del examen periódico universal y en la que el Consejo estableció que los objetivos del examen serían, entre otros, el mejoramiento de la situación de los derechos humanos en el terreno, el cumplimiento de las obligaciones y los compromisos del Estado en materia de derechos humanos y el fortalecimiento de la capacidad del Estado y de la asistencia técnica, en consulta con el Estado examinado y con su consentimiento. En la misma resolución, el Consejo también estableció que el examen periódico universal debía integrar plenamente una perspectiva de género.

## II. Operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias

### A. Junta de Síndicos

4. Los miembros de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos también actúan como Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal y se encargan de supervisar la gestión de ambos Fondos. En 2020, la composición de la Junta fue la siguiente: Azita Berar Awad (República Islámica del Irán); Santiago Corcuera-Cabezut (México); Morten Kjaerum (Dinamarca); Valerya Lutkovska (Ucrania); y Esi Sutherland-Addy (Ghana) (Presidenta). La Sra. Berar Awad fue nombrada en marzo de 2020 para cubrir la vacante dejada por Lin Lim (Malasia). La Presidencia se ocupa de forma rotatoria y abarca un mínimo de dos períodos de sesiones de la Junta. La persona que la ocupa se encarga de realizar una presentación oral anual de información actualizada ante el Consejo de Derechos Humanos.

5. En estrecha consulta con el ACNUDH, la Junta de Síndicos proporciona orientación de políticas sobre las operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia

<sup>1</sup> A/HRC/44/19.

Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal, con el objetivo de mejorar la eficacia de la asistencia técnica y el apoyo financiero que se prestan a los Estados en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el marco del examen periódico universal y otros mecanismos internacionales.

6. En 2020 los períodos de sesiones de la Junta de Síndicos se vieron afectados por las restricciones impuestas a los viajes para contener la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Ante la situación, la secretaría de la Junta adoptó enfoques innovadores en el desempeño de su labor mediante la organización de sesiones en línea, lo que le permitió celebrar debates tanto internos como con asociados clave de todas las regiones del mundo.

7. La Junta de Síndicos celebró su 13<sup>er</sup> período de sesiones el 20 de mayo de 2020 en formato virtual. En él, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos y los altos funcionarios competentes del ACNUDH centraron sus intervenciones en las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en los proyectos de la Oficina con los Estados y en los ajustes que se estaban realizando al respecto. La Junta fue informada de las medidas de coordinación adoptadas en todo el sistema de las Naciones Unidas bajo la dirección del Secretario General con el fin de facilitar que se proporcionaran mensajes y apoyos coherentes y coordinados. La oportuna publicación por el Secretario General del documento “La aspiración más elevada: llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos”, que él mismo presentó ante el Consejo de Derechos Humanos el 24 de febrero de 2020, fijó un ambicioso programa de movilización de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional para que el respeto de los derechos humanos fuera una realidad para todas las personas de todos los países, centrando la atención, entre otras esferas principales, en lograr la igualdad de género y la igualdad de derechos para las mujeres.

8. El 14<sup>o</sup> período de sesiones de la Junta de Síndicos se desarrolló en formato virtual los días 17 y 18 de noviembre de 2020 mediante una videoconferencia celebrada en Lund (Suecia). En él, los miembros de la Junta, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, expertos y asociados examinaron las actividades y los proyectos previstos y ejecutados en todas las regiones en el contexto de la pandemia de COVID-19. La Alta Comisionada Adjunta se refirió a las orientaciones prácticas sobre la forma de aprovechar al máximo el mecanismo del examen periódico universal en los países, de reciente publicación<sup>2</sup>, y calificó el examen periódico universal de importante instrumento de participación a nivel nacional. Se prestó especial atención a la labor de los asesores de derechos humanos que proporcionan asesoramiento técnico a los Estados sobre el terreno y en la ejecución de los proyectos apoyados por el Fondo de Contribuciones Voluntarias.

9. El informe más reciente del Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos<sup>3</sup> contiene información sobre buenos ejemplos de participación en el examen periódico universal y de seguimiento de las recomendaciones a través de la cooperación técnica y a petición de los Estados. La Junta siguió ofreciendo orientación sobre políticas con el objeto de aumentar al máximo la eficacia de la asistencia técnica y el apoyo financiero disponible para los Estados en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal. Las orientaciones prácticas sobre la forma de aprovechar al máximo el mecanismo del examen periódico universal en los países, elaboradas recientemente sobre la base del llamamiento del Secretario General a la acción en favor de los derechos humanos, ofrecen asesoramiento sobre el modo en que las entidades de las Naciones Unidas en los países pueden apoyar los progresos de los Estados en materia de derechos humanos, empezando por la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal que hayan aceptado y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos el Objetivo 5 sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

<sup>2</sup> Véase [https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/UPR\\_Practical\\_Guidance\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/UPR_Practical_Guidance_SP.pdf).

<sup>3</sup> A/HRC/46/70.

## B. Uso estratégico del Fondo de Contribuciones Voluntarias

10. Desde su creación, el mecanismo del examen periódico universal ha completado dos ciclos, en los que se ha examinado a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Durante el tercer ciclo de examen, que se inició en mayo de 2017, los Estados Miembros han mostrado un interés creciente en el proceso, por lo que ha aumentado notablemente el promedio de recomendaciones formuladas en los exámenes. A partir del segundo ciclo, uno de los focos principales de atención de los exámenes ha sido la aplicación de las recomendaciones aceptadas, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 16/21.

11. Las recomendaciones del examen periódico universal, a las que hay que sumar las formuladas por los órganos creados en virtud de tratados y por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, ofrecen una muestra representativa de las principales deficiencias de los países en el ámbito de los derechos humanos, entre las que figuran la discriminación, la violencia contra las mujeres y otras vulneraciones de los derechos de las mujeres. Señalan las esferas que deben reforzarse para afianzar las instituciones nacionales de derechos humanos y las capacidades nacionales, fomentar la resiliencia y crear un entorno propicio para hacer frente a las causas profundas de las violaciones de los derechos humanos, por lo que tienen un efecto preventivo. Además, están intrínsecamente relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

12. El ACNUDH ha ayudado a los Estados a aplicar las recomendaciones del examen periódico universal con un enfoque holístico, en conexión con las recomendaciones de otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular mediante la utilización del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal, a instancias del Estado interesado y con su consentimiento.

13. El ACNUDH ha hecho todo lo posible para que su apoyo al seguimiento sea más proactivo, sistemático y orientado a los resultados. En cada período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, el ACNUDH ha organizado al menos dos sesiones informativas oficiosas dirigidas a los miembros de las delegaciones que participan en el examen de sus países. El propósito de dichas sesiones es proporcionar a las delegaciones una visión general de los procesos de seguimiento y las medidas que pueden adoptarse para aplicar las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, en particular las del examen periódico universal, e informar a los delegados de las posibilidades que ofrece el Fondo de Contribuciones Voluntarias. En 2020, debido a la pandemia de COVID-19, el ACNUDH celebró las sesiones informativas oficiosas en formato presencial, híbrido o virtual, durante los dos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo.

14. Con el propósito de promover una mayor aplicación a nivel nacional, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha asesorado a los Estados que se han sometido al tercer ciclo de examen en relación con las esferas que requerirán una especial atención durante los cuatro años y medio que transcurrirán hasta el siguiente examen, y les ha ofrecido la asistencia del ACNUDH y del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de las recomendaciones y las medidas de integración con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El ACNUDH también ha elaborado matrices de recomendaciones agrupadas por temas para cada Estado examinado, empezando por las recomendaciones aceptadas por ese Estado. En dichas matrices, las recomendaciones se vinculan a Objetivos de Desarrollo Sostenible concretos. Además, el ACNUDH ha preparado infografías que reflejan las tendencias observadas entre el segundo y el tercer ciclo con respecto a las recomendaciones aceptadas y que constituyen un instrumento útil en la labor de aplicación, no solo para los Estados tras haber sido examinados, sino también para la programación de las actividades de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas.

15. El Fondo de Contribuciones Voluntarias suministra sus recursos a petición del Gobierno interesado y con su consentimiento, y el ACNUDH aporta conocimientos especializados y apoyo técnico. Las propuestas que presentan las presencias sobre el terreno del ACNUDH también se preparan en consulta con el país interesado y con su consentimiento. Este principio no constituye un mero requisito mínimo, sino que además

fomenta la necesaria implicación nacional. Dicha implicación es un reflejo del espíritu del examen periódico universal, en el que la responsabilidad principal de la aplicación de las recomendaciones incumbe al Estado, y de los principios de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, y es un factor esencial para que toda iniciativa de cooperación en materia de desarrollo sea sostenible y dé buenos resultados.

16. A fin de que el análisis de los proyectos propuestos para determinar si reciben ayuda del Fondo de Contribuciones Voluntarias sea más objetivo, el ACNUDH ha basado sus decisiones de financiación en cinco criterios que emanan del mandato del Fondo. Además, en diciembre de 2020, el ACNUDH recordó a las presencias sobre el terreno que participaban en la negociación de propuestas candidatas a recibir financiación del Fondo de Contribuciones Voluntarias que debían integrar una perspectiva de género, de conformidad con la resolución 6/30 del Consejo de Derechos Humanos, y tener presente las repercusiones desproporcionadas que la pandemia había tenido en las mujeres. Todos los proyectos se han ejecutado juntamente con los Estados interesados, que pueden contar, si así lo solicitan, con la asistencia técnica prestada por las presencias del ACNUDH sobre el terreno o directamente por la sede del ACNUDH.

## **1. Promoción y aplicación de las principales recomendaciones del examen periódico universal**

17. En su informe sobre el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad<sup>4</sup>, el Secretario General señaló que, en los últimos años, había surgido una nueva dinámica de participación constructiva y basada en la cooperación en el ámbito de los derechos humanos. La aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el inicio del proceso de reforma de las Naciones Unidas y el comienzo del tercer ciclo del examen periódico universal habían actuado como catalizadores de las actividades nacionales de integración de los derechos humanos en la Agenda 2030 y las metas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

18. El número de recomendaciones formuladas en cada examen periódico universal ha aumentado de las pocas decenas que recibieron los primeros países examinados a las aproximadamente 200 que han recibido de promedio cada uno de los examinados en el tercer ciclo. Pese a la existencia de numerosos solapamientos y repeticiones, dicho aumento plantea dificultades de aplicación a los Estados, dado que con el tiempo se les acumulan las recomendaciones del examen periódico universal a la vez que deben cumplir otras obligaciones, como las relativas a las recomendaciones de los órganos de tratados, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y los mecanismos regionales de derechos humanos.

19. Por consiguiente, el apoyo prestado por el Fondo de Contribuciones Voluntarias a la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal debe centrarse en las recomendaciones principales a fin de contribuir de manera significativa y duradera a la transformación a nivel nacional. Para determinar si deben destinarse los recursos del Fondo a una propuesta de aplicación de recomendaciones concretas del examen periódico universal, cabe plantearse particularmente las siguientes cuestiones:

- a) ¿Los órganos de tratados y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales han señalado expresamente la cuestión temática de que se trate?
- b) ¿Se corresponden las recomendaciones con las esferas señaladas por la Alta Comisionada en la carta remitida después del examen?
- c) ¿La ejecución de la propuesta contribuirá a reforzar el sistema nacional de protección de los derechos humanos y a que se modifiquen leyes y prácticas?
- d) ¿La ejecución de la propuesta contribuirá a que las medidas adoptadas en materia de derechos humanos se ajusten mejor a la consecución de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a sus indicadores?

<sup>4</sup> A/72/351.

En 2020, el Fondo de Contribuciones Voluntarias apoyó iniciativas propuestas por los Estados encaminadas a la promoción y la aplicación de las principales recomendaciones del examen periódico universal.

## **2. Establecimiento o fortalecimiento de mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento**

20. Cada vez más Estados han adoptado enfoques integrales, más eficaces y sostenibles en la presentación de informes sobre las recomendaciones y en el cumplimiento y el seguimiento de estas mediante el establecimiento de un nuevo tipo de estructura gubernamental, denominada “mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento”. Dichos mecanismos nacionales trabajan en coordinación con los ministerios y órganos especializados del Estado, como la oficina nacional de estadística, el parlamento y el poder judicial, y en consulta con las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil. En 2020, el Fondo de Contribuciones Voluntarias apoyó iniciativas propuestas por los Estados encaminadas al establecimiento o fortalecimiento de dichos mecanismos.

21. En su resolución 42/30 sobre la promoción de la cooperación internacional en apoyo de los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al ACNUDH que organizara consultas regionales para el intercambio de experiencias y buenas prácticas en relación con el establecimiento y desarrollo de esos mecanismos y sus efectos en el cumplimiento efectivo de las obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos. La financiación de proyectos de establecimiento o fortalecimiento de un mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento con cargo al Fondo de Contribuciones Voluntarias servirá para crear una capacidad sostenible destinada a la elaboración de informes sobre las recomendaciones del examen periódico universal y a su aplicación, de conformidad con la resolución 42/30, una vez que la situación sanitaria mundial permita reanudar las consultas regionales.

## **3. Elaboración de un plan de aplicación de las recomendaciones**

22. Muchos Estados elaboran planes de aplicación, en ocasiones con la ayuda de un programa informático de gestión de bases de datos administrado por un ministerio. Idealmente, en esos planes, así como en las bases de datos conexas, se agrupan por temas todas las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, se determina su prioridad, se establecen las responsabilidades y el calendario para su aplicación y se definen los recursos necesarios y los indicadores de progreso. Durante los debates generales sobre el examen periódico universal en el Consejo de Derechos Humanos, los Estados suelen intercambiar buenas prácticas y medidas concretas para la aplicación de las recomendaciones formuladas en los exámenes.

23. La base de datos nacional de seguimiento de las recomendaciones, elaborada por el ACNUDH y actualmente disponible en árabe, español, francés, inglés y ruso, será de gran ayuda en la labor de los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento y en la elaboración de planes de aplicación. Las recomendaciones agrupadas por temas se pueden relacionar fácilmente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para crear sinergias y vínculos entre las diversas actividades de seguimiento y presentación de informes relativas a los Objetivos y los derechos humanos. También pueden ser instrumentos útiles para los equipos de las Naciones Unidas en los países, como fuente de información para sus evaluaciones comunes para los países, los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y el trato con sus interlocutores gubernamentales. En 2020 el Fondo de Contribuciones Voluntarias apoyó iniciativas propuestas por Estados que hacían referencia a planes de aplicación en conexión con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las bases de datos en línea.

## **4. Fortalecimiento de la capacidad de los equipos de las Naciones Unidas en los países**

24. Además de la ayuda prestada a la aplicación de las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal, otra modalidad de apoyo es la incorporación de esas recomendaciones en los programas de los equipos de las Naciones Unidas en los países,

cuando así lo solicite un Gobierno. Bajo la dirección de los coordinadores residentes, las recomendaciones aceptadas se podrían incorporar cada vez más en las evaluaciones comunes para los países o los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y en los documentos de planificación y programación de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. Dicha práctica ayudaría a los Estados a lograr progresos concretos en la aplicación de las recomendaciones, la efectividad de los derechos humanos y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

25. Las orientaciones prácticas sobre la forma de aprovechar al máximo el mecanismo del examen periódico universal en los países, elaboradas por el ACNUDH en estrecha colaboración con las entidades de las Naciones Unidas, se ultimaron a mediados de agosto de 2020 y se pueden consultar en todos los idiomas oficiales de la Organización. Su objetivo es proporcionar asesoramiento sobre la forma en que las entidades de las Naciones Unidas en los países pueden participar en el proceso del examen periódico universal con el fin de apoyar los avances de los Estados en materia de derechos humanos, y en ellas se hace referencia explícita al Fondo de Contribuciones Voluntarias. Constituirán un nuevo instrumento importante, que ayudará a las entidades de las Naciones Unidas a integrar las recomendaciones relacionadas con los derechos humanos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, así como a aumentar la cooperación y la asistencia técnica que prestan a los Estados y, con ello, también la utilización del Fondo de Contribuciones Voluntarias en ese ámbito.

## **5. Fortalecimiento de la capacidad de aplicación de los parlamentos**

26. En su resolución 35/29, el Consejo de Derechos Humanos reconoció el papel crucial que desempeñaban los parlamentos en la traducción de los compromisos internacionales en políticas y leyes nacionales. El Consejo también solicitó al ACNUDH que preparara un estudio sobre la manera de promover y aumentar las sinergias entre parlamentos y la labor del Consejo de Derechos Humanos y su examen periódico universal. En el informe elaborado sobre la base de dicho estudio<sup>5</sup> figuraba un proyecto de principios relativos a los parlamentos y los derechos humanos, que pretendía servir de orientación a los parlamentos para crear comisiones parlamentarias de derechos humanos y garantizar la eficacia de su funcionamiento.

27. Reforzar el papel de los parlamentos en el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos a través de su labor supervisora, legislativa y presupuestaria contribuirá a una mayor aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos. El ACNUDH promueve activamente la participación de los parlamentos y las comisiones parlamentarias de derechos humanos en el proceso del examen periódico universal, por ejemplo mediante seminarios o consultas regionales que tienen por objeto el intercambio de buenas prácticas en la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el examen. En 2020 el ACNUDH siguió organizando eventos en línea destinados a mejorar el conocimiento de los parlamentarios acerca del examen periódico universal y a fortalecer su capacidad y su participación en todas las etapas del proceso, en estrecha cooperación y coordinación con la Unión Interparlamentaria, la Organización Internacional de la Francofonía y el Commonwealth. Recientemente el ACNUDH ha elaborado, en estrecha colaboración con la Unión Interparlamentaria, una nota orientativa sobre el papel específico de los parlamentarios antes, durante y después del proceso del examen periódico universal<sup>6</sup>, que complementa a las orientaciones prácticas sobre la forma de aprovechar al máximo el mecanismo del examen periódico universal en los países, dirigida a otros interesados. Los proyectos actuales y futuros que reciban el apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias y en los que participen parlamentos también podrían aprovechar este nuevo instrumento.

<sup>5</sup> A/HRC/38/25.

<sup>6</sup> Véase [https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/tips\\_members\\_parliament\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/tips_members_parliament_SP.pdf).

### **III. Resultados obtenidos mediante la realización de actividades apoyadas por el Fondo de Contribuciones Voluntarias en 2020**

28. En 2020, el Fondo de Contribuciones Voluntarias aprobó la prestación de asistencia financiera y técnica a actividades desarrolladas en las Bahamas, Bangladesh, Belice, Bhután, el Brasil, Camboya, el Ecuador, Guinea, Guinea-Bissau, Jamaica, Kenya, Madagascar, Malasia, Mauritania, Mongolia, Nigeria, el Perú, la República Democrática del Congo, la República de Moldova, la República Dominicana, el Senegal, Serbia, Sierra Leona, el Sudán, Túnez, Turkmenistán, el Uruguay y el Yemen. Al igual que en años anteriores, el enfoque estratégico del Fondo en 2020 se centró en ayudar a los Estados en la aplicación de las principales recomendaciones del examen periódico universal, el establecimiento o fortalecimiento de los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento, y la elaboración de planes de aplicación y bases de datos relacionadas con las recomendaciones, así como en apoyar a los equipos de las Naciones Unidas en los países y a los parlamentarios en la aplicación de las recomendaciones.

29. La pandemia de COVID-19 ha afectado a la ejecución de varios de esos proyectos sobre el terreno. El ACNUDH transmitió a los Estados que participaban en ellos que sería flexible a la hora de estudiar cualquier ajuste que estimaran necesario en función de sus nuevas prioridades nacionales en el cambiante contexto mundial de la pandemia. Dicho enfoque fue debatido y acordado con los miembros de la Junta de Síndicos, la Alta Comisionada y la Alta Comisionada Adjunta en las reuniones en línea celebradas en mayo y noviembre, que se organizaron conjuntamente con el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos. Pese a las dificultades derivadas de la pandemia de COVID-19, las presencias del ACNUDH sobre el terreno y los Estados interesados llevaron a cabo, con el apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias, una serie de actividades estratégicas que se describen a continuación.

30. Con el apoyo del Fondo, la oficina del ACNUDH en Camboya se coordinó estrechamente con el Gobierno del país para poner en marcha una base de datos nacional de seguimiento de las recomendaciones. En concreto, la oficina del ACNUDH en el país, respaldada por la sede y la oficina regional, organizó una sesión informativa sobre el uso de la base de datos destinada al Comité Camboyano de Derechos Humanos, que es la institución gubernamental que vela por los derechos humanos en el país. En ella, la oficina describió con detalle la base de datos y expuso de qué modo podía ayudar a Camboya a realizar un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones relacionadas con los derechos humanos y a preparar los informes del Estado al respecto. A raíz del interés expresado por el Comité Camboyano de Derechos Humanos, el Gobierno del país solicitó oficialmente la impartición de más cursos de formación sobre la base de datos.

31. Para elaborar su documento de debate dedicado a la simplificación del proceso de titulación de tierras comunales, la oficina del ACNUDH en Camboya organizó consultas con los ministerios competentes, las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en favor de los pueblos indígenas, la Organización Internacional del Trabajo y el Banco Mundial. El proyecto final del documento, que está a la espera de ser refrendado por las autoridades, incorporó los principios establecidos en la Agenda 2030, incluidos los principios universales de derechos humanos, de no dejar a nadie atrás y de promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Está previsto que se publique a principios de 2021.

32. En Nigeria, el Asesor de Derechos Humanos, con el apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias, siguió asistiendo a las autoridades nacionales en la reforma del sistema de justicia penal, y en particular el sistema penitenciario. Dicha asistencia siguió a la prestada anteriormente en relación con la aprobación de la Ley de Administración de Justicia Penal de 2015 y la Ley de Servicios Penitenciarios de 2019, que constituyó el eje central de la labor desempeñada por el Gobierno para reformar el sistema de justicia penal mediante medidas jurídicas e institucionales encaminadas a establecer un marco jurídico y mecanismos institucionales.

33. Con el apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias, Nigeria pudo celebrar una mesa redonda virtual, convocada por el Presidente de los Tribunales Superiores del Territorio

de la Capital Federal, que reunió a los presidentes de los tribunales de los 36 estados del país y a representantes del Ministerio Federal de Justicia con el propósito de examinar el proyecto de directrices prácticas sobre la imposición de penas, dirigido a los Tribunales del Territorio de la Capital Federal. El Fondo también prestó apoyo a la organización de una sesión técnica de dos días dirigida al personal del Ministerio Federal de Justicia y los jueces para la validación del proyecto de directrices y a la celebración de una cumbre nacional virtual de tres días sobre la reforma del servicio penitenciario. Debido a la pandemia de COVID-19 y a la directiva gubernamental que estableció que todas las reuniones debían celebrarse en formato virtual, dichas actividades sustituyeron a los talleres nacionales presenciales previstos inicialmente.

34. Con el apoyo del ACNUDH, el Territorio de la Capital Federal elaboró y aprobó las Directrices Prácticas (sobre Imposición de Penas) de los Tribunales del Territorio de la Capital Federal, que consolidaban las directrices vigentes en la materia e integraban las penas no privativas de libertad, según lo dispuesto en la Ley de Servicios Penitenciarios de 2019. Tras su aprobación, las directrices se examinaron en una cumbre nacional, que también contó con el apoyo del ACNUDH, con el propósito de contribuir a la divulgación de las medidas adoptadas para reformar el sistema de justicia penal con arreglo a las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal e impulsar su aplicación a nivel federal, estatal y regional.

35. En el Perú, el Gobierno pudo iniciar, con el apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias, un proceso sin precedentes destinado a involucrar a seis gobiernos regionales en las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal y sentar las bases para la aprobación de agendas regionales para su aplicación. Dicho proceso incluyó el fortalecimiento de las capacidades del mecanismo de coordinadores designados de las seis regiones y la presentación de tres proyectos de planes regionales de derechos humanos para las regiones de Ayacucho, Huancavelica y Loreto, todos ellos basados en las recomendaciones del examen periódico universal. Gracias a la contribución del Fondo, se prevé que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos apruebe los proyectos a través de los instrumentos de gestión regional, en concreto mediante resoluciones regionales, y el mecanismo de seguimiento, basado en la base de datos nacional de seguimiento de las recomendaciones, el Índice Universal de los Derechos Humanos y un sistema desarrollado por el Ministerio.

36. Pese al estado de emergencia nacional declarado debido a la pandemia de COVID-19, que supuso para el Perú una de las crisis sociales, económicas y sanitarias más dramáticas de los últimos decenios, y a pesar del contexto político vigente, el país puso en marcha un proceso de examen periódico universal a nivel regional centrado en las regiones de Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Loreto y Madre de Dios. Se llevaron a cabo varias actividades en línea, entre las que figuran: talleres organizados por el Gobierno y el ACNUDH destinados a funcionarios públicos de las seis regiones, abogados de oficio y funcionarios de la institución nacional de derechos humanos; sesiones técnicas para ayudar al personal de las seis regiones a determinar las recomendaciones más pertinentes para cada región; y un taller con la plataforma de la sociedad civil para el examen periódico universal y la institución nacional de derechos humanos. En el marco de un proceso innovador, la colaboración con las regiones permitió al Gobierno del Perú aplicar, por primera vez a nivel regional, el protocolo intersectorial para la elaboración de los informes del país ante los sistemas de protección internacional de los derechos humanos. La aprobación del protocolo en 2020, en cuya redacción y en la promoción de cuya aprobación el ACNUDH había prestado asistencia técnica directa, también fue posible gracias al apoyo facilitado por el Fondo de Contribuciones Voluntarias en años anteriores.

37. Con la asistencia del Fondo de Contribuciones Voluntarias, la presencia del ACNUDH sobre el terreno en la República de Moldova llevó a cabo en 2020 una serie de actividades destinadas a contribuir a una aplicación integrada y coherente de las recomendaciones relacionadas con los derechos humanos dimanantes del examen periódico universal, los órganos de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Dichas actividades respondían a las necesidades de la Cancillería de Estado de la República de Moldova y su Departamento de Coordinación de Derechos Humanos y Diálogo Social, y se llevaron a cabo en estrecha colaboración con ellos. Esta última entidad ejerce también las funciones de Secretaría Permanente de Derechos Humanos del Consejo Nacional de Derechos Humanos, que es el mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento.

38. El principal resultado obtenido fue el refuerzo de los conocimientos y las competencias de los coordinadores de derechos humanos para la supervisión, la presentación de informes y el seguimiento. En este sentido, resultó fundamental la realización de una serie de talleres en línea con la plena participación de la Secretaría Permanente de Derechos Humanos. Además, con el apoyo del ACNUDH, la Secretaría Permanente de Derechos Humanos elaboró directrices sobre la aplicación de las recomendaciones internacionales por el mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento. Dichas directrices son un instrumento de apoyo metodológico para los coordinadores de derechos humanos, incluidos los de nombramiento reciente, y ayudan a comprender los mecanismos internacionales y nacionales existentes relacionados con el seguimiento y la presentación de informes sobre la aplicación de las recomendaciones.

39. La base de datos nacional de seguimiento de las recomendaciones se puso a disposición del Gobierno de la República de Moldova como herramienta para ayudar al mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento a mejorar la planificación, el seguimiento, la vigilancia y la presentación de informes en el ámbito de la aplicación de las recomendaciones relacionadas con los derechos humanos. Se logró mejorar la comprensión de los principales retos y el establecimiento de prioridades para avanzar en la aplicación del plan de acción nacional de derechos humanos y las recomendaciones relacionadas con los derechos humanos. La Secretaría Permanente de Derechos Humanos celebró una reunión consultiva inclusiva sobre el grado de aplicación del plan de acción nacional de derechos humanos, que contó con el apoyo y la orientación del ACNUDH en la República de Moldova.

40. Se elaboró una hoja de ruta con las medidas interrelacionadas derivadas del plan de acción nacional de derechos humanos, las metas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las recomendaciones del examen periódico universal, los órganos de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, con el objeto de prestar apoyo a la Secretaría Permanente de Derechos Humanos de la República de Moldova en la realización de varias actividades. Se mejoró el seguimiento y la presentación de informes acerca de los progresos en la aplicación de las medidas previstas en el plan de acción mediante la metodología marco, desarrollada con el apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias, sobre los medios y fuentes de información utilizados en la recopilación de datos para la verificación del grado de consecución de los indicadores basados en los resultados del plan de acción.

41. Con el apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias, el equipo del ACNUDH en Serbia prestó asesoramiento y asistencia técnica para la preparación de tres informes de mitad de período del país para el tercer ciclo del examen periódico universal, en el que participaron todos los representantes pertinentes de los ministerios, el poder judicial y el parlamento a través del mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento. El ACNUDH también apoyó la preparación del informe de mitad de período de las organizaciones de la sociedad civil, que incluía información y datos proporcionados por 14 organizaciones y redes de la sociedad civil a través de la plataforma de organizaciones para la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y en el que se empleaban indicadores de derechos humanos para medir los progresos alcanzados. Asimismo, el equipo de las Naciones Unidas en Serbia también elaboró su informe de mitad de período, en el que se incluyeron aportaciones de todos los organismos y fondos de las Naciones Unidas que operan en Serbia.

42. Se prestó apoyo adicional al mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento con el fin de reforzar la capacidad de las instituciones del Estado para llevar a cabo el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones relacionadas con los derechos humanos y la presentación de informes al respecto, así como para vincular esas recomendaciones con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. A raíz de ello se creó el plan nacional de aplicación, que está en proceso de adopción e incluye la aplicación continuada de 175 recomendaciones, incluidas algunas relativas a la consecución de la igualdad de género y la efectividad de los derechos de la mujer, aprobadas en el contexto del tercer ciclo del examen periódico universal de Serbia. En el último trimestre de 2020, el equipo del ACNUDH en Serbia estableció una sólida cooperación con el Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías y del Diálogo Social, de reciente creación, que se encargará del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones y de la presentación de informes al respecto.

43. En el Uruguay, pese a que algunas de las actividades previstas para 2020 se pospusieron a 2021 debido a la pandemia de COVID-19, se logró un objetivo importante. El Fondo de Contribuciones Voluntarias se utilizó para facilitar la transición del mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento durante el primer año del nuevo Gobierno constituido en el país. En marzo de 2020 el nuevo Gobierno tomó posesión y se designaron nuevas autoridades para coordinar el mecanismo nacional en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

44. El Fondo de Contribuciones Voluntarias apoyó el traspaso de la unidad encargada del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones Internacionales y el proceso de nombramiento de nuevos puntos focales que representarían a las instituciones públicas ante el mecanismo en el período 2020-2025. En 2020, los nuevos coordinadores y los puntos focales del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones Internacionales recibieron capacitación sobre temas como el sistema de protección universal, las recomendaciones formuladas al Uruguay y el funcionamiento del Sistema de Monitoreo. En octubre, en el marco de la capacitación de los puntos focales, se impartió una sesión dedicada al mecanismo de protección universal. El Sistema de Monitoreo, de reciente integración, ya está asistiendo al Estado en la presentación del próximo informe de mitad de período en 2021.

#### IV. Situación financiera del Fondo de Contribuciones Voluntarias

##### Cuadro 1

##### Estado de ingresos y gastos para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>I. Ingresos</i>	
Contribuciones voluntarias recibidas en 2020	346 597,13
Ganancias/pérdidas por diferencias cambiarias	
Promesas de contribuciones recibidas en 2019	466,12
Promesa de contribución de Singapur	-
Ingresos varios e ingresos por inversiones	20 763,34
<b>Total de ingresos</b>	<b>367 826,59</b>
<i>II. Gastos</i>	
Gastos de personal	317 975,13
Otros gastos de personal (honorarios y viajes de consultores)	67 056,23
Viajes del personal y de los consultores	786,64
Viajes de representantes y participantes en reuniones y seminarios	(5 647,59)
Servicios por contrata	64 517,17
Gastos generales de funcionamiento y otros gastos directos	21 881,24
Equipo, vehículos y mobiliario	-
Subvenciones (< 50.000 dólares) y becas	(13 218,62)
Gastos (indirectos) de apoyo a los programas	58 973,51
<b>Total de gastos</b>	<b>512 323,71</b>
<b>Ajustes de los gastos de años anteriores (liquidación de compromisos)</b>	<b>-</b>
<b>Superávit (déficit) neto de los ingresos con respecto a los gastos en el período</b>	<b>(144 497,12)</b>
<b>Saldo de apertura al 1 de enero de 2020</b>	<b>2 352 992,80</b>
<b>Contribuciones pendientes de recibir (período anterior 2017-2019)</b>	<b>(105 000,00)</b>
<b>Contribuciones pendientes de recibir en 2020</b>	<b>-</b>
<b>Saldo total del Fondo al 31 de diciembre de 2020</b>	<b>2 208 495</b>

## Cuadro 2

**Contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal, desde el establecimiento del Fondo hasta el 31 de diciembre de 2020**

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Donante</i>	<i>Contribución</i>
<b>Bienio 2008-2009</b>	
Colombia	40 000
Federación de Rusia	450 000
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	45 326
<b>Bienio 2010-2011</b>	
Alemania	148 148
Federación de Rusia	200 000
Marruecos	500 000
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	133 707
<b>Bienio 2012-2013</b>	
Alemania	475 664
Australia	387 580
Kazajistán	9 975
Noruega	849 114
<b>Bienio 2014-2015</b>	
Alemania	242 844
Kazajistán	53 890
Noruega	601 733
Omán	10 000
Países Bajos	30 000
<b>Bienio 2016-2017</b>	
Alemania	221 631
Arabia Saudita	150 000
Emiratos Árabes Unidos	100 000
España	111 485
Francia	22 753
Kazajistán	10 000
Noruega	475 367
Paraguay	3 000
República de Corea	50 000
<b>2018</b>	
Alemania	124 224
Arabia Saudita	70 000
España	56 818
Federación de Rusia	200 000
Francia	23 229
Noruega	357 270
Pakistán	3 000
República de Corea	50 000
Singapur	5 000

<i>Donante</i>	<i>Contribución</i>
<b>2019</b>	
Arabia Saudita	75 000
España	27 352
Pakistán	3 000
República de Corea	50 000
<b>2020</b>	
Francia	128 807
India	100 000
Kazajstán	10 000
Pakistán	5 000
República de Corea	50 000
Singapur	5 000
<b>Total</b>	<b>6 924 591</b>

45. Desde que se instituyó el Fondo de Contribuciones Voluntarias en 2009 hasta finales de 2020, 18 Estados han hecho contribuciones financieras: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Colombia, España, Federación de Rusia, Francia, India, Kazajstán, Marruecos, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea y Singapur (véase el cuadro 2).

46. El fortalecimiento de la base financiera del Fondo de Contribuciones Voluntarias es una tendencia positiva, que muestra la creciente importancia que conceden los Estados a la aplicación de las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal y a la recepción de asistencia especializada para llevarla a cabo. La continuidad de las donaciones al Fondo y la ampliación de la base de donantes son decisivas para seguir afianzando la sostenibilidad a largo plazo de la cooperación técnica relacionada con el examen periódico universal, tanto durante el tercer ciclo de examen como en ciclos futuros, particularmente teniendo en cuenta el aumento del número de proyectos previsto para 2021.

## V. Consideraciones finales

47. En su informe sobre el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad<sup>7</sup>, el Secretario General declaró que la mayor atención que se prestaba al seguimiento y la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos brindaba al sistema de las Naciones Unidas una oportunidad de colaborar más con los Estados Miembros. La asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos debía basarse en esas recomendaciones y ofrecerse en cooperación y asociación más estrecha con los Estados Miembros, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales, los mecanismos regionales de derechos humanos y el sistema de las Naciones Unidas en general.

48. Las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, en particular las procedentes del examen periódico universal aceptadas por el Estado interesado, son uno de los mejores puntos de partida para la colaboración con todo el sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional. La implementación de la Agenda 2030, y su vinculación con las recomendaciones surgidas del examen periódico universal, permiten a las Naciones Unidas ayudar a los Estados a lograr resultados concretos en lo que respecta a sus progresos en materia de derechos humanos y sus objetivos de desarrollo, prestando especial atención al objetivo de alcanzar la igualdad de género.

<sup>7</sup> A/72/351.

49. En su informe sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos<sup>8</sup>, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recordó que en la mesa redonda de alto nivel sobre la integración de la perspectiva de derechos humanos se había observado que el sistema de las Naciones Unidas a nivel de los países estaba bien situado para apoyar los esfuerzos de aplicación de los Estados Miembros mediante la utilización de las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal.

50. En su llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos, el Secretario General subrayó la importancia de las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal para impulsar la implementación de la Agenda 2030. Asimismo, alentó a que se hiciera una plena utilización de los mecanismos de derechos humanos, entre ellos el examen periódico universal, para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También pidió que se utilizaran mejor los resultados de los procesos del examen periódico universal en los planes nacionales de desarrollo, así como en la labor de seguimiento y presentación de informes, por ejemplo los relativos al logro de los Objetivos, y en la preparación de los exámenes nacionales voluntarios pertinentes. Asimismo, señaló la consecución de la igualdad de género y la igualdad de derechos para las mujeres como una de las esferas fundamentales de participación de las Naciones Unidas.

51. El asesoramiento prestado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a los Estados cuando se someten al tercer ciclo de examen, en cuyo marco se ofrece la ayuda del ACNUDH o del sistema de las Naciones Unidas bajo la dirección del respectivo coordinador residente, junto con las matrices de recomendaciones agrupadas por temas y vinculadas a Objetivos de Desarrollo Sostenible concretos, así como la preparación de documentos infográficos, son instrumentos innovadores que pretenden facilitar la labor de seguimiento de los Estados, en estrecha cooperación con los interesados nacionales, los asociados internacionales y el sistema de las Naciones Unidas en el país.

52. Además, el ACNUDH ha elaborado unas orientaciones sobre la participación a nivel de los países dirigidas a las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil en el contexto del examen periódico universal<sup>9</sup>, en estrecha colaboración con la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y la organización no gubernamental UPR Info, así como la nota orientativa sobre el papel específico de los parlamentarios antes, durante y después del proceso del examen periódico universal, redactada en cooperación con la Unión Interparlamentaria. En 2021 se publicará en la página web principal del examen periódico universal un estudio realizado por un consultor internacional sobre las buenas prácticas extraídas del proceso de examen. Dicho estudio constituirá un nuevo instrumento para identificar y promover buenas prácticas en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal en los países y formas eficaces de cooperación entre los Gobiernos, los parlamentos, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil para promover los derechos humanos.

53. En particular, el ACNUDH alienta a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que procuren que las recomendaciones agrupadas por temas, por ejemplo las relativas a la consecución de la igualdad de género y la efectividad de los derechos de las mujeres, se incorporen en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible que firme cada país y se integren en la labor encaminada al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En las nuevas orientaciones relativas a dichos marcos se reconoce que las recomendaciones dimanantes de los mecanismos de derechos humanos son esenciales para la consecución de los Objetivos. Las recomendaciones del examen periódico universal aceptadas son un punto de partida importante, como reconocen cada vez más el ACNUDH y el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto.

54. Las orientaciones prácticas elaboradas por el ACNUDH sobre la forma de aprovechar al máximo el mecanismo del examen periódico universal en los países, de reciente

<sup>8</sup> A/HRC/41/25.

<sup>9</sup> Véase [www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/Tips\\_21Sept2020.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/Tips_21Sept2020.pdf).

publicación, tienen por objeto proporcionar asesoramiento práctico sobre la forma en que las entidades de las Naciones Unidas en los países pueden participar en el proceso del examen periódico universal con el fin de apoyar los progresos de los Estados en materia de derechos humanos, empezando por las recomendaciones que estos hayan aceptado. Dichas orientaciones prácticas, que incluyen una referencia al Fondo de Contribuciones Voluntarias y pueden consultarse en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, serán un instrumento importante que ayudará a las entidades de las Naciones Unidas a prestar asistencia técnica a los Estados, y se espera que fomenten el uso del Fondo de Contribuciones Voluntarias mediante la presentación de cada vez más solicitudes por los Estados y la participación cada vez mayor de las Naciones Unidas en los países en ese ámbito.

55. Se prevé que en 2021 el Fondo de Contribuciones Voluntarias apoye por lo menos 27 proyectos en países de las regiones de África, América, Asia y el Pacífico, Europa y Asia Central y Oriente Medio y África del Norte, en consonancia con la tendencia observada en los dos últimos años de aumento de las propuestas recibidas de los Estados, lo que se ajusta a una de las principales recomendaciones formuladas por la Junta de Síndicos al ACNUDH, a saber, la de incrementar la utilización del Fondo. A finales de 2020, de conformidad con la resolución 6/30 del Consejo de Derechos Humanos, se invitó a los jefes de las presencias del ACNUDH sobre el terreno a que prestaran especial atención a la integración de una perspectiva de género al examinar con los Estados las propuestas candidatas a recibir apoyo del Fondo de Contribuciones Voluntarias, y a que tuvieran presentes las repercusiones desproporcionadas que la pandemia de COVID-19 había tenido en las mujeres. El ACNUDH replanteará y revitalizará continuamente su visión estratégica de ayuda al seguimiento con la asesoría de la Junta de Síndicos, a fin de prestar una ayuda más eficaz a los Estados para que apliquen, como mínimo, las recomendaciones del examen periódico universal que hayan aceptado.

56. El ACNUDH reitera la importancia que tiene la participación activa de otras instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil en los procesos de seguimiento y se esforzará por hallar fórmulas que permitan a dichos interesados beneficiarse también del Fondo de Contribuciones Voluntarias, directa o indirectamente, participando en los programas de cooperación y asistencia técnicas de los Estados, con lo que se ampliarán las asociaciones y el uso estratégico del Fondo.

57. Además de las formas de cooperación Norte-Sur y Sur-Sur, es esencial recomendar a los Estados que consideren la posibilidad de usar de manera sistemática su asistencia oficial para el desarrollo para respaldar la aplicación de las recomendaciones aceptadas por los Estados receptores, lo que es particularmente pertinente en el caso de los países prioritarios de sus programas de asistencia para el desarrollo.

---